



**ADENDA N° 03-2023 AL CONVENIO DE INVERSIÓN N° 001-2022-GR CUSCO**

012

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio de Inversión N° 001-2022-GR CUSCO, que celebran:

- **GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 del distrito de Wanchaq de la provincia y departamento de Cusco, representada por el Ing. **WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ**, identificado con DNI N° 40160380, en su condición de Gobernador Regional, con credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones con número de documento digital 40160380.2022.CSCO.01 de fecha 29 de diciembre de 2022, en ejercicio de las facultades otorgadas por el literal k) del artículo 23 del ROF aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO concordante con el literal k) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA** y de otra parte;
- **HUBDAY PERU S.A.C**, con RUC N° 20511165181, con domicilio legal para estos efectos en la Avenida Jorge Chávez N° 235, Oficina N° 701 del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida electrónica N° 11769292 (del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (Zona Registral N° IX -Sede Lima), debidamente representado por sus apoderados, el SR. **CARLOS RUBEN CALIENES VILLANUEVA**, con DNI N° 09672423, y por el SR. **OSCAR JAVIER ESCUDERO RIBEYRO**, con DNI N° 09942982, según poderes inscritos en los asientos C00070 y C00061, respectivamente, de la Partida Electrónica antes referida; a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA**.

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**, quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. **LAS PARTES** en fecha 07 de octubre del 2022 firman el Convenio Regional de Inversión N° 001-2022-GR CUSCO para el financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión Pública "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico en los Sectores de Jauchillica, Cerropampa, Pullahuayo, Sipina, Huancoma, Condorpampa, Soramaque, Huacachara y Pucuto de la C.C. Quehuincha del Distrito de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco**" con CUI N° 2435760 por un monto total de S/ 14'845,332.69 (Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos con 69/100 Soles), con un plazo de ejecución de 440 días calendario.
- 1.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2023-GR CUSCO/GR de fecha 29 de mayo del 2023, aprobó el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 01 del proyecto de Inversión "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico en los Sectores de Jauchillica, Cerropampa, Pullahuayo, Sipina, Huancoma, Condorpampa, Soramaque, Huacachara y Pucuto de la C.C. Quehuincha del Distrito de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco**" con CUI N° 2435760 por un monto de S/ 2'588,034.67 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Treinta y Cuatro con 67/100 soles).
- 1.3. Mediante Adenda N° 01 - 2023 de fecha 30 de octubre de 2023, se modificó la Cláusula Sexta del Convenio de Inversión, referida al plazo de ejecución por efecto de la ampliación de plazo N° 01, efectuado mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 076-2023-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de junio de 2023, por el plazo de 02 días calendario.
- 1.4. Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 080-2023-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de junio de 2023, se declaró improcedente la Ampliación de Plazo N° 02 por 66 días calendario.
- 1.5. Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 079-2023-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de junio de 2023, se declaró improcedente la Ampliación de Plazo N° 03.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 453-2023-GR CUSCO/GR de fecha 18 de agosto de 2023, se resuelve modificar el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2023-GR CUSCO/GR de fecha 29 de mayo del 2023, y consignar que el monto total de la inversión es de S/ 16'915,339.15 (Dieciséis Millones Novecientos Quince Mil Trescientos Treinta y Nueve con 15/100 Soles), incluido los mayores trabajos



de obra N° 01 por el monto de S/ 2'588,034.67 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Treinta y Cuatro con 67/100 Soles) y el deductivo de obra N° 01 por el monto de S/ -518,028.21 (-Quinientos Dieciocho Mil Veintiocho con 21/100 Soles), asimismo, incluye el monto a financiar del costo de la supervisión por S/ 409,231.32 (Cuatrocientos Nueve Mil Doscientos Treinta y Uno con 32/100 Soles) y el monto de la liquidación de obra por S/ 77,107.80 (Setenta y Siete Mil Ciento Siete con 80/100 Soles).

1.7. Mediante **Adenda N° 02-2023** se modifica la Cláusula Quinta respecto al Monto Total de Inversión a S/ 16'915,339.15 (Dieciséis Millones Novecientos Quince Mil Trescientos Treinta y Nueve con 15/100 soles), y el Deductivo N° 01 por S/ -518,028.21 (-Quinientos Dieciocho Mil Veintiocho con 21/100 soles).

1.8. Mediante Acta de Trato Directo de **fecha 13 de octubre de 2023**, LAS PARTES modifican la Cláusula Sexta del Convenio Regional de Inversión N° 001-2022-GR CUSCO para el financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión Pública "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico en los Sectores de Jauchillica, Cerropampa, Pullahuayo, Sipina, Huancoma, Condorpampa, Soramaque, Huacachara y Pucuto de la C.C. Quehuincha del Distrito de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco**" con CUI N° 2435760.

1.9. Mediante Informe N° 335-2023-GR CUSCO/GRSLI de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión, solicita a la Gerencia General Regional el trámite de suscripción de la Adenda N° 03-2023 al Convenio Regional de Inversión N° 001-2022-GR CUSCO para el financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión Pública "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico en los Sectores de Jauchillica, Cerropampa, Pullahuayo, Sipina, Huancoma, Condorpampa, Soramaque, Huacachara y Pucuto de la C.C. Quehuincha del Distrito de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco**" con CUI N° 2435760, adjuntando el Informe N° 613-2023-GR CUSCO/GRSLCOXC de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Coordinadora de Obras por Contrata y por Impuesto y el Informe N° 008-GR CUSCO/GRSLI-COXC/MHP/JFBCH de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Analista Legal de Obras por Contrata y la Analista Técnico de Obras por Contrata.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA N° 03-2023

La presente Adenda N° 03-2023 al Convenio Regional de Inversión N° 001-2022-GR CUSCO para el financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión Pública "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico en los Sectores de Jauchillica, Cerropampa, Pullahuayo, Sipina, Huancoma, Condorpampa, Soramaque, Huacachara y Pucuto de la C.C. Quehuincha del Distrito de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco**" con CUI N° 2435760, tiene por objeto modificar la cláusula sexta: plazo de ejecución del convenio, en virtud a los acuerdos arribados en el Acta de Trato Directo de **fecha 13 de octubre de 2023**, en los términos siguientes:

#### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

(...)

6.2. El plazo de ejecución del convenio es de 512 días calendario, el mismo que comprende:

#### 2. Cuadro N° 02 Plazo de ejecución

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO	ADENDA N° 01	TRATO DIRECTO (70dc)**
Ejecución de Obra	EMPRESA PRIVADA	360	362	432
Recepción del Proyecto	EMPRESA PRIVADA ENTIDAD PUBLICA-EMPRESA PRIVADA	20	20	20
Liquidación del Proyecto	ENTIDAD PÚBLICA – EMPRESA PRIVADA	60	60	60
TOTAL		440	442	512

Nota:

(\*) Comprende la ejecución de bienes y servicios (equipamiento, mobiliario, capacitación, entre otros)



Para el inicio del plazo de ejecución de obra LA ENTIDAD PUBLICA debe haber aprobado el expediente técnico, haber contratado a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y haber puesto a disposición el área de terreno o lugar donde se ejecutará EL PROYECTO y efectuar el registro por parte del Residente y Supervisor de Obra en el cuaderno de obra digital y/o físico, según corresponda. El plazo de inicio de ejecución de obra se contabilizará a partir de la suscripción del acta de entrega de terreno.

Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

Si en el marco de la ejecución del Convenio, LA EMPRESA PRIVADA presenta para la aprobación de LA ENTIDAD PUBLICA un expediente técnico modificado el plazo establecido en las bases o propuesta técnica, se requiere previamente la opinión favorable de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA o del supervisor designado por la ENTIDAD PUBLICA, ello en el marco de lo establecido en el numeral 65.4 del Artículo 65 del TUO del Reglamento.

(\*\*) Se debe precisar este plazo (70 d.c.) en ejecución de obra se considera como retraso justificado, sin el reconocimiento de gastos generales variables.

### CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

**LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en **EL CONVENIO**, salvo las modificaciones en la presente Adenda N° 03 a **EL CONVENIO**.

Finalmente, dentro de los diez (10) días de suscrita la presente adenda, la **ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben remitir copia de ésta a la Dirección General de Políticas de Promoción de Inversión Privada (DGPPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Las Partes firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cusco, a los ..... días del mes ..... de 2023.



ENTIDAD PUBLICA

\_\_\_\_\_  
HUBBAY PERU S.A.C.  
Javier Escudero Ribeyro  
Director de Desarrollo de Negocios y  
EMPRESA PRIVADA

\_\_\_\_\_  
HUBBAY PERU S.A.C.  
Carlos Rubén Calles Villanueva  
Superintendente de Desarrollo de  
Asuntos Públicos y Sociales